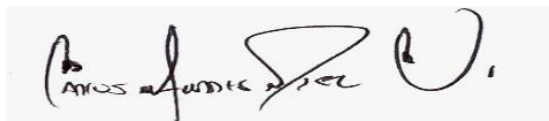


CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente medio de control fue devuelto del H. Consejo de Estado.

Consta de 1 cuaderno.

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)



CARLOS ANDRES DÍEZ VARGAS
Secretario

Radicado: 17001-23-33-000-2017-00338-00

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: María Elena Jiménez Arévalo

Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

MAGISTRADO PONENTE: AUGUSTO MORALES VALENCIA

A.I. 217

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección “B”, en providencia de 5 de agosto de 2021 (fls. 183 – 188 Anverso del presente cuaderno), la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida en primera instancia el 6 de septiembre de 2018, por esta Corporación.

RECONÓCESE personería al abogado OSCAR EMILIO LORA ESPITIA (C.C. N° 10.933.427 y T.P. N°238212), como apoderado de la parte demandada, de conformidad con el poder que obra en el expediente (págs. 190-193 C.1).

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



AUGUSTO MORALES VALENCIA
MAGISTRADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente medio de control fue devuelto del H. Consejo de Estado.

Consta de 1 cuaderno.

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)



CARLOS ANDRÉS DÍEZ VARGAS
Secretario

Radicado: 17001-23-33-000-2017-00895-00

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Leonergi Mazuera Diaz

Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

MAGISTRADO PONENTE: AUGUSTO MORALES VALENCIA

A.I. 216

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección “B”, en providencia de 22 de julio de 2021 (fls. 219 – 224 anverso del presente cuaderno), la cual confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 6 de diciembre de 2018, por esta Corporación.

RECONÓCESE personería al abogado OSCAR EMILIO LORA ESPITIA (C.C. N° 10.933.427 y T.P. N°238212), como apoderado de la parte demandada, de conformidad con el poder que obra en el expediente (págs. 244-246 C.1).

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

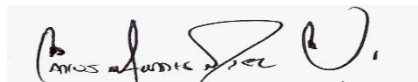


AUGUSTO MORALES VALENCIA
MAGISTRADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente medio de control fue devuelto del H. Consejo de Estado.

Consta de 2 cuadernos.

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)



CARLOS ANDRÉS DÍEZ VARGAS
Secretario

Radicado: 17001-23-33-000-2018-00069-00

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: Federico Cárdenas Ruiz

Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

MAGISTRADO PONENTE: AUGUSTO MORALES VALENCIA

A.I. 218

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección “B”, en providencia del 8 de julio de 2021 (fls. 145 - 151 del presente cuaderno), la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida en primera instancia el 24 de Julio de 2019, por esta Corporación.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

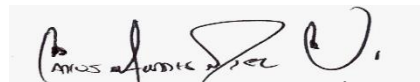


AUGUSTO MORALES VALENCIA
MAGISTRADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente medio de control fue devuelto del H. Consejo de Estado.

Consta de 3 cuadernos.

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)



CARLOS ANDRÉS DÍEZ VARGAS
Secretario

Radicado: 17001-23-33-000-2018-00070-01

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: María Isabel Arenas Arango

Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Otros.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

MAGISTRADO PONENTE: AUGUSTO MORALES VALENCIA

A.I. 219

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección “B”, en providencia de 13 de agosto de 2021 (fls. 134 - 140 del presente cuaderno), la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida en primera instancia el 2 de agosto de 2019, por esta Corporación.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previas las anotaciones del caso en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



AUGUSTO MORALES VALENCIA
MAGISTRADO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente medio de control fue devuelto del H. Consejo de Estado.

Consta de 1 cuaderno.

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)



CARLOS ANDRÉS DÍEZ VARGAS
Secretario

Radicado: 17001-23-33-000-2018-00158-00

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Accionante: José Jairo Patiño Osorio

Accionado: Nación Ministerio de Educación - Secretaria de Educación del Departamento de Caldas

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

MAGISTRADO PONENTE: AUGUSTO MORALES VALENCIA

A.I. 220

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección "A", en providencia de 12 de agosto de 2021 (fls. 128 - 132 del presente cuaderno), la cual confirmó el Auto del 14 de febrero, proferido en Audiencia Inicial, por esta Corporación.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, pase a despacho el expediente para lo de ley.

NOTIFÍQUESE



AUGUSTO MORALES VALENCIA
MAGISTRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el proceso instaurado por **MADELEINE GIRALDO MARÍN** contra **EL MUNICIPIO DE MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. Y CORPOCALDAS** fue remitido por parte del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, y que al momento de realizarse el reparto entre los Magistrados de esta Corporación la oficina judicial cambió su radicado, por la Secretaría de este Tribunal envíese mensaje al correo electrónico suministrado por la parte demandante (pdf 01 del expediente digital), mediante el cual se le comunique que el proceso continuará identificándose con el radicado 17001-23-33-000-2022-00120-00.

Surtido lo anterior, devuélvase de Secretaría inmediatamente el expediente a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MANUEL ZAPATA JAIMES
Magistrado

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>Notificación por Estado Electrónico No. 102 del 10 de junio de 2022.</p>

Firmado Por:

**Carlos Manuel Zapata Jaimes
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 1 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ee82ed5aa963a8d6afdc150e8307b79b95792a8ec6bba8d3756774c752689d**

Documento generado en 09/06/2022 08:44:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**